

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Concón, 08 de junio de 2021

ACTA DE CONCURSO PUBLICO N°2/2021

Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021.

Que habiéndose aperturado llamado a Concurso Público de Antecedentes N°2/2021 para proveer 15 cargos de la Planta de Personal de la Municipalidad de Concón según Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021, por lo que con fecha 27 de mayo de 2021 finalizó el plazo para la recepción de antecedentes.

Que esta Comisión viene en certificar que se registraron 120 postulaciones ingresadas, según desglose indicado a continuación:

Lugar de ingreso Postulación	Cantidad de postulaciones recepcionadas
Oficina Partes Municipal	49
Correo electrónico	71
Total de Postulaciones recepcionadas	120

Una vez recepcionados los antecedentes se procedió a separar las postulaciones por cada uno de los cargos, verificándose que existen cuatro de ellas que fueron entregadas tanto por Oficina de Partes como por correo electrónico, dejándose constancia que en las Bases de este Concurso numeral IV. Documentación a Presentar, párrafo séptimo, se indicó: "Los antecedentes de postulación a un cargo deberán ser presentados por una sola vía, es decir Oficina de Partes o correo electrónico o carta certificada. En la eventualidad que el o la postulante presente sus antecedentes por más de un medio para un mismo cargo, prevalecerá el primer ingreso realizado, descartándose los otros que haya realizado". Esta situación se verificó en los cargos: Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Areas Verdes, código DIR-G08-01; Director de Cultura, código DIR-G08-02; Profesional Abogado, código PRO-G09-02; Profesional DOM, código PRO-G09-03; Jefatura Asesoría Urbana, código JEF-G09-01. Estas dobles postulaciones son las que se indican a continuación:

- a) Cargo Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Areas Verdes, DIR-G08-01, Srta. [REDACTED]
- b) Cargo Director de Cultura, código DIR-G08-02, Sr. [REDACTED]
- c) Cargo Profesional Abogado, código PRO-G09-02, Srta. [REDACTED]
- d) Cargo Profesional DOM, código PRO-G09-03, Srta. [REDACTED]
- e) Cargo Jefatura Asesoría Urbana, código JEF-G09-01, Srta. [REDACTED]

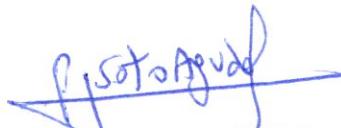
Además, se advierte que en los documentos entregados por correo electrónico para los cargos de Profesional Abogado, código PRO-G09-02 y Profesional DOM, código PRO-G09-03 existe un postulante con dos postulaciones en cada uno de los cargos. Estas dobles postulaciones por correo electrónico son las que se indican a continuación:

- a) Cargo Profesional Abogado, código PRO-G09-02, Sr. [REDACTED].
- b) Cargo Profesional DOM, código PRO-G09-03, Sr. [REDACTED].

Se deja constancia que existen doce postulaciones a través de correo electrónico que fueron ingresadas fuera de horario establecido en las bases que regulan este llamado a Concurso Público, es decir después de las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: cuatro en cargo Director de Cultura, código DIR-G08-02; tres en Profesional DOM, código PRO-G09-03, dos en Técnico Secplac, código TEC-G14-01; uno en Técnico DOM, código TEC-G14-02; uno en Técnico DIMAO, código TEC-G14-03 y uno en Técnico Cultura, código TEC-G14-04. Los cuales resultan fuera de bases.

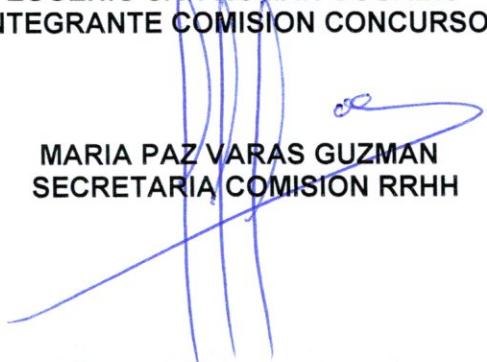
- a) Cargo Director de Cultura, código DIR-G08-02: Sr. [REDACTED] a las 12:59 horas; Sr. [REDACTED] a las 12:07 horas y una segunda postulación a las 12:24 horas y Srta. [REDACTED] a las 12:22 horas.
- b) Cargo Profesional DOM, código PRO-G09-03, J. [REDACTED] a las 12:12 horas, [REDACTED] a las 12:18 horas, [REDACTED] a las 12:11 horas,
- c) Cargo Técnico Secplac, código TEC-G14-01, Srta. [REDACTED] a las 12:10 horas y [REDACTED] a las 12:41 horas
- d) Cargo Técnico DOM, código TEC-G14-02, Srta. [REDACTED] a las 12:24 horas.
- e) Cargo Técnico DIMAO, código TEC-G14-03, Srta. [REDACTED] a las 12:35 horas.
- f) Cargo Técnico Cultura, código TEC-G14-04, Srta. [REDACTED] a las 23:02 horas.

A continuación se procederá a elaborar actas por cada uno de los cargos materia de este Concurso Público, con objeto proponer al Sr. Alcalde las ternas conforme se concluye cada postulación en el análisis de los cargos. En consecuencia se irán entregando al Sr. Alcalde las ternas por cargo concluido.


PAMELA SOTO AGUDO
PRESIDENTA COMISION CONCURSO

EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
INTEGRANTE COMISION CONCURSO


JULIO LEIGH ZAPATA
INTEGRANTE COMISION DE CONCURSO


MARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARIA COMISION RRHH

Concón, 08 de junio de 2021

ACTA DE CONCURSO PUBLICO N°2/2021

Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 14 de mayo de 2021

ANALISIS CONCURSO TECNICO RRHH, GRADO 13, CODIGO TEC-G13-01

En el cargo de Técnico RRHH, grado 13, código TEC-G13-01 se recibieron dos postulaciones, ambas presentadas a través de Oficina de Partes Municipal. Siendo los postulantes los que se indican a continuación:

1. [REDACTED]z.
2. [REDACTED]

I. REVISION DE ANTECEDENTES:

Revisados los antecedentes para evaluación, no cumplen los requisitos los siguientes participantes:

1. [REDACTED] acredita título Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, con lo cual no da cumplimiento al requisito establecido en el Reglamento Municipal N°1/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019 y al cual da cumplimiento el Decreto N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021 que aprueba las Bases de este llamado a Concurso Público, donde se estableció que el requisito para postular a este cargo es "Título Técnico Contable de nivel Superior o Medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste, deberá contar con a lo menos tres años de experiencia laboral, con experiencia en recursos humanos". Además el postulante no acredita la experiencia mínima exigida como requisito e incumple con la presentación del documento solicitado en el numeral III. Requisitos Generales de las Bases que regulan este concurso, letra d."En el caso de postulantes Hombres certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional que dé cuenta de haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización", dado que el documento presentado no se encuentra vigente. Por todos estos motivos el Postulante resulta fuera de bases.
2. [REDACTED] presenta todos los documentos solicitados para postular, pero acredita título de Administración de Empresas Mención Recursos Humanos, con lo cual no da cumplimiento al requisito establecido en el Reglamento Municipal N°1/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón,

publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019 y al cual da cumplimiento el Decreto N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021 que aprueba las Bases de este llamado a Concurso Público, donde se estableció que el requisito para postular a este cargo es "Título Técnico Contable de nivel Superior o Medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste, deberá contar con a lo menos tres años de experiencia laboral, con experiencia en recursos humanos". Por lo cual resulta fuera de bases.

De lo indicado anteriormente los dos postulantes no cumplen con los requisitos para seguir siendo evaluados, motivo por el cual el cargo de Técnico RRHH, grado 13, código TEC-G13-01 resulta **DESIERTO** por no contar con postulantes que cumplan con los requisitos de este cargo.

Firman esta acta.

PAMELA SOTO AGUDO
PRESIDENTA COMISION CONCURSO

EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
INTEGRANTE COMISION CONCURSO

JULIO LEIGH ZAPATA
INTEGRANTE COMISION DE CONCURSO

MARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARIA COMISION RRHH

CERTIFICADO, SECRETARIA COMISIÓN CONCURSOS.

Concón, 23 de junio de 2021.

María Paz Varas Guzmán, Directora de Gestión de Personas, en mi calidad de Secretaria Comisión Concurso, en el llamado de Concurso, según Decreto Alcaldicio N°1.099, de fecha 14.05.2021, certifico que:

En virtud de mi participación, como Ministro de Fe del proceso de este concurso, mediante el cual se conformó la siguiente Comisión:

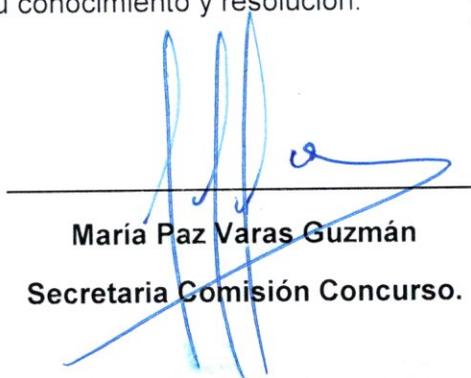
- Sra. Pamela Soto Agudo, Presidenta de la Comisión.
- Sr. Julio Leigh Zapata, Integrante de la Comisión.
- Sr. Eugenio San Roman Courbis, Integrante de la Comisión.
- Sra. María Paz Varas Guzmán, Secretaria Comisión.

Doy fe en dicha calidad, que el Sr. Eugenio San Roman Courbis, Director de Control, participó como miembro de esta Comisión a través de videollamadas, para la revisión, evaluación de antecedentes y entrevistas de los postulantes precalificados. Que a medida que se fue avanzando los procesos se fueron elaborando las siguientes actas de los cargos que se indican.

1. Acta N°1 del concurso de fecha 08.06.2021, que da cuenta de los antecedentes recepcionado por oficina de partes y correo electrónico.
2. Administrativo, grado 15: Acta N°2 de fecha 08.06.2021 y Acta N°3 de fecha 11.06.2021.
3. Auxiliar, grado 16: Acta N°2 de fecha 08.06.2021 y Acta N°3 16.06.2021
4. Técnico Cultura, grado 14: Acta N°2 de fecha 08.06.2021 y Acta N°3 de fecha 11.06.2021.
5. Director Cultura, grado 8: Acta N°2 de fecha 09.06.2021 y Acta N°3 16.06.2021.
6. Técnico DOM, grado 14: Acta N°2 de fecha 08.06.2021.
7. Técnico Informática, grado 13: Acta N°2 de fecha 08.06.2021.
8. Profesional SECPLAC, grado 9: Acta N°2 de fecha 08.06.2021.
9. Asesor Urbano, grado 9: Acta N°2 de fecha 08.06.2021.
10. Técnico Control, grado 13: Acta N°2 de fecha 08.06.2021.
11. Técnico Recursos Humanos, grado 13: Acta N°2 de fecha 08.06.2021.
12. Técnico SECPLAC, grado 14: Acta N°2 de fecha 08.06.2021 y Acta N°3, de fecha 11.06.2021.

Cabe señalar que a medida que el proceso de análisis y evaluación de antecedentes, y entrevista por cada uno de los cargos antes señalados fueron avanzando se indicó que existían actas disponibles para la firma de la Comisión, situación en la que el Sr. Eugenio San Roman indico que lo firmaría al final del proceso. Con fecha 18.06.2021 el Sr. San Roman no se presentó a trabajar, posteriormente presentó licencia medica el día 22.06.2021, emitida electrónicamente el día sábado 19.06.2021, por lo cual se procede a llamarlo telefónicamente no recibiendo respuesta, y enviándose un correo electrónico con todas las actas escaneadas para que pudiera firmarlas electrónicamente, no recibiendo respuesta a la fecha.

Por lo anterior y por la necesidad de servicio, el principio conclusivo de la Ley N°19.880 y el Art. N°13 de esta misma ley, contando estas actas con las firmas de los otros integrantes y de la suscrita, que da fe de la presencia de don Eugenio donde no firma por encontrarse con licencia médica, certifico todo lo anterior para continuar con el proceso y remitir las actas al Sr. Alcalde para su conocimiento y resolución.



María Paz Varas Guzmán
Secretaria Comisión Concurso.